CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 20/2023 CON LA EMPRESA ALANA S.R.L., PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, CON ID: 433.204.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre **ALANA S.R.L.,** con RUC Nº **80045592-4,** empresa representada en este acto por el **Sr. Hugo M. Centurión** con Cédula de Identidad Nº 1.421.633 en su carácter de Gerente, con domicilio en Chile Nº 688, denominado en este contrato "EL LOCADOR", y por la otra el Ministerio de Relaciones Exteriores, representado por el **Ministro en AA y T Martín Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 122 de fecha 23 de Agosto de 2023, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado "EL LOCATARIO", deciden celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato Principal Nº 20 de locación de inmuebles.

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación)

El presente convenio modificatorio tiene por objeto la **Modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Principal Nº 20/2023**, aclarando la forma de pago y las condiciones de reajuste, de conformidad al Art. 15 de la Resolución DNCP Nº 4441/2021, que se establece el reajuste de canon, el cual procederá únicamente en los contratos de locación cuyo plazo de ejecución sea superior a un año. El reajuste no será superior a la variación anual del índice de precio del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

La Modificación de la Vigencia del contrato original fue aprobada por **Resolución de la Máxima Autoridad Nº 968/2023**, en base al **Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 46/2023** y al **Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Nº 154/2023**. -

SEGUNDA (II Cláusula Modificada)

Se procederá a modificar la **Cláusula Cuarta**, del contrato principal, de la siguiente manera:

<u>Cláusula CUARTA:</u>

El precio de la Locación para el Edificio se fija en la suma mensual de Guaraníes Treinta y Cinco Millones (Gs. 35.000.000) IVA incluido, **pagaderos por mes, sujeto a las Transferencias de los Fondos, para el pago de los Alquileres**, realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, el monto se depositara directamente a la cuenta bancaria del propietario, declarada en su oportunidad para el efecto, conforme a las disposiciones legales vigentes del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ley de Contrataciones Públicas.-

El monto de los Gastos Administrativos es de Guaraníes Diecisiete Millones Quinientos Mil (Gs. 17.500.000).

Ministro A.A.T. MARTÍN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

La Garantía del Contrato original Nº 20/2017, queda en depósito, y es de Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Quinientos Mil (Gs. 43.500.000).

El pago se realizará en la **Cuenta en Caja de Ahorro Nº 37-25-00618080-01 - Banco Continental S.A.E.C.A.** del LOCADOR.

Reajuste: al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay; para reajuste será aplicado hasta el límite resultante de la siguiente fórmula:

$$\textbf{Reajuste} = \frac{IA - IN}{IN} \times 100$$

IN: Índice Inicial de Precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del BCP
IA: Índice Actual de Precios de Alquiler y Mantenimientos de Vivienda del BCP

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.

Sr. Hugo M. Centurión
C.I.: 1.421.633
ALANA S.R.L.

Ministro en AA y T Martín Cubilla
Director General de Administración y Finanzas